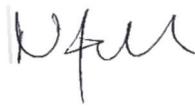


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. quince de junio de 2023, Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2017-776 de **NICOLAS PEÑA ARDILA Y OTRA** contra **PROTECCION S.A**, Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 11 de abril de 2023, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 28 de febrero de 2023, por medio de la cual, no casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 11 de diciembre de 2020.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PROTECCION S.A.** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de los demandantes:

- | | |
|----------------------------------|----------------|
| a. PRIMERA INSTANCIA (AUTO) | \$100.000(C/U) |
| b. PRIMERA INSTANCIA (SENTENCIA) | \$3.500.000 |
| c. SEGUNDA INSTANCIA (AUTO) | \$150.000(C/U) |
| d. SEGUNDA INSTANCIA | \$00.000 |
| e. CASACIÓN | \$10.600.000 |

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

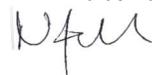


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 099 de fecha 20/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. quince (15) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2017-776, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A.:

A favor del demandante NICOLAS PEÑA ARDILA:

a. PRIMERA INSTANCIA (Auto)	\$100.000
b. PRIMERA INSTANCIA (SENTENCIA)	\$1.750.000
c. SEGUNDA INSTANCIA (AUTO)	\$150.000
d. CASACIÓN	\$5.300.000
e. GASTOS	\$00.00

TOTAL \$7.300.000

A favor de la demandante SOCORRO PRIETO PIMIENTO:

a. PRIMERA INSTANCIA (Auto)	\$100.000
b. PRIMERA INSTANCIA (SENTENCIA)	\$1.750.000
c. SEGUNDA INSTANCIA (AUTO)	\$150.000
d. CASACIÓN	\$5.300.000
e. GASTOS	\$00.00

TOTAL \$7.300.000

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 099 de fecha 20/06/2023 NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA SECRETARIA</p>
